

**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 166****(Diciembre 7 de 2010)****MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****CONTRATACIÓN No. 166 de 2010**

Cordialmente les solicitamos ofertar con destino al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los siguientes servicios, con las especificaciones técnicas descritas a continuación y en el estudio previo, y depositarlas a más tardar el 10 de Diciembre de 2010 a las 3:00 P.M., en la urna destinada para tal fin, ubicada en el Grupo de Administrativa, ubicado en el piso 9° del Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, Bogotá D.C.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la cotización.

**OBJETO:** Contratar el servicio de Fotocopiado con dos (2) fotocopiadoras, para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo- Unidad Ejecutora 350101000- el cual debe incluir el papel, tóner según consumo y un (1) operario para aquellas que requieren agilidad en el servicio y alto volumen de copias, teniendo en cuenta las especificaciones las cuales se relacionan a continuación:

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
<b>1.COSTOS</b> El valor del servicio debe incluir el costo de los insumos, como suministro permanente de tóner y papel según consumos.
<b>2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b> El contratista debe incluir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con el suministro de repuestos y demás insumos indispensables que garantice al Ministerio el perfecto funcionamiento de las maquinas para el servicio requerido, sin costo adicional para la entidad.
<b>3. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b> Un (1) operario para que opere la maquina del piso 2, con la experiencia requerida para este tipo de servicio (manejo de maquinas y reproducción de copias). En horario de 8:00 am a 5:30 p.m. de lunes a viernes. El mantenimiento correctivo se debera atender en un plazo de dos (2) horas hábiles a partir de la solicitud por parte de la entidad.
<b>4. RELACION LABORAL</b> El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente que el contratista a efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar, puesto que el Ministerio de Comercio Industria no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajos del contratista.
<b>5.COPIAS ADICIONALES</b>

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

El oferente debe manifestar su aceptación a tomar fotocopias adicionales en sus instalaciones, cuando el Ministerio así lo requiera.

#### **6. MODELO DE MAQUINAS**

Las maquinas a utilizar para la prestación del servicio deben ser modelo 2004 o superior y deben ser cambiadas por modelos iguales o superiores, cuando las necesidades del Ministerio lo requieran o cuando a criterio del Ministerio las maquinas presenten fallas que impidan la prestación normal del servicio.

#### **7. CARACTERISTICAS DE LAS MAQUINAS**

-Especificar Marca y modelo

-Mínima velocidad de copiado de 55 copias por minuto

-Mínimo dos bandejas de alimentación para papel carta y 1 para papel oficio

-Mínimo un alimentador automático para 50 originales

-Mínimo un compaginador para 20 juegos, incluyendo grapadora

-Mínimo 4 escalas de ampliación y 6 de reducción prefijadas y zoom de 50% hasta 200%

-Copiado doble cara automático

-Edición de copiado y modo libro

-50 o más códigos o cuentas por usuarios y estadística de consumo por áreas, características servicios adicionales.

**NOTA:** Las copadoras requeridas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo deben tener como año de fabricación 2004 en adelante

#### **8. CATALOGO DE LAS MAQUINAS OFRECIDAS.**

Presentar los catálogos de funcionamiento y especificaciones técnicas de cada uno de los modelos de las máquinas ofrecidas. Ante cualquier discrepancia entre la información consignada para cada modelo en la oferta y el contenido de los catálogos aportados, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo tomara las condiciones contenidas en los catálogos aportados las cuales deben contener como mínimo lo solicitado por el Ministerio, para lo cual deberá indicar en la oferta en que parte del catalogo se encuentran las condiciones mínimas solicitados. Razón por la cual, ningún oferente podrá entregar o instalar máquinas copadoras diferentes a las contenidas en los catálogos aportados en su ofertas.

#### **9. RESERVA DE LA INFORMACION**

Los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo a la cual pueda tener acceso directa e indirectamente el contratista, son de propiedad exclusiva de la Entidad y por tanto, el mismo no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose el CONTRATISTA a guardar absoluta reserva al respecto.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen directa o indirectamente a la Entidad, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes y la declaratoria del incumplimiento del contrato y su terminacion.

#### **10. EQUIPOS ADICIONALES**

Se debe reemplazar la maquina que presente fallas continuas en su funcionamiento por un equipo igual o de características superiores con el fin de no interrumpir el servicio.

GD-FM-9-v0

**PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO ( EN PESOS COLOMBIANOS), Sin Decimales
Precio unitario por hoja impresa de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.	

**NOTA:** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, seleccionara la oferta con el menor precio, teniendo en cuenta el precio unitario por hoja impresa de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO - INCLUIDO IVA. TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$33.366.240,00)**

**3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La modalidad de selección es la de SUBASTA INVERSA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN – INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009.

**4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.**

**4.1 OFERTA ECONÓMICA.** En la cual deberá describirse el valor unitario, el IVA y el valor total, así mismo señalar si pertenece al régimen común o simplificado.

La oferta se deberá depositar, en sobre cerrado, en la urna destinada para este fin ubicada en el Grupo de Administrativa, piso 9º, ubicado en el Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, a más tardar el día 10 de Diciembre de 2010 a las tres de la tarde (3:00 p.m).

**4.1.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

**4.1.1.1 EL PROPONENTE** deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

**4.1.1.2. EL PROPONENTE** deberá cotizar los ítems en la unidad de medida y cantidades requeridas, cuando así se requiera.

**4.1.1.3.** Al formular la propuesta, el **PROponente** deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

**4.1.1.4. EL MINISTERIO** solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos o reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.

**4.1.1.5. EL MINISTERIO** efectuará al **PROPONENTE** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

**4.1.1.6.** Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el **PROPONENTE** deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del **MINISTERIO** o costo para ella.

**4.1.1.7.** Con relación al IVA, el **PROPONENTE** deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el **MINISTERIO** y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto.

**4.2. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.** Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas. Los interesados deberán presentar con su propuesta y cumplir con los siguientes requisitos:

#### **4.2.1. DE ORDEN TÉCNICO.**

El proponente deberá cumplir con todas las Condiciones Técnicas descritas en esta invitación y en los estudios previos, por cuanto de su verificación por parte del MINISTERIO se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

#### **4.2.2. DE ORDEN JURÍDICO.**

##### **4.2.2.1. PERSONA JURÍDICA**

1. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
3. Certificado de Existencia y Representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.
4. Certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se acredite el pago de los aportes a los Sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales. Esto en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
5. Certificación Bancaria de Cuenta corriente o ahorro para consignar los pagos. La cuenta debe estar a nombre de la persona jurídica.
6. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos suscrita por el Representante Legal.
7. Experiencia relacionada con el objeto contractual, para lo cual deberá aportar una certificación o contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

#### 4.2.2.2. PERSONAS NATURALES.

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
3. Certificado de pago de Seguridad Social Integral (Pensiones y Salud) o copia de la PILA, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Certificación Bancaria de Cuenta Corriente o Ahorros para consignar los pagos, dicha cuenta debe estar a nombre del contratista.
5. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos, indicando tipo de cuenta (ahorro o corriente) y número.
6. Experiencia relacionada con el objeto contractual, para lo cual deberá aportar una certificación o contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La entidad verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado o no en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación (<http://jupiter.contaduria.gov.co/tconsultamorosos2.htm>) o en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (<http://contraloriagen.gov.co/html/responsabilidadfiscal/responsabilidadboletin.asp>), consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades.

**NOTA.** Solo se recibe la presentación de una (1) oferta por **PROPONENTE**. No se aceptan la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

#### 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
2. El proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
5. Cuando establecida la mejor postura económica el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico y sucesivamente a los demás, o no sean subsanados dentro del término señalado.
6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

#### 6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO

**6.1. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del registro presupuestal respectivo y/o hasta agotar los recursos disponibles para la presente contratación.

**6.2. Lugar de ejecución o sitio de entrega de los bienes:** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Ministerio de Industria y Comercio, ubicado en la Calle 28 No. 13A – 15, Bogotá D.C.

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

**6.3. Valor del Contrato:** El valor total del Contrato será por la totalidad del presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

**6.4. Forma de pago:** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **pagos mensuales**, teniendo en cuenta el consumo efectivo del respectivo mes, previa certificación expedida por el supervisor y presentación de la factura de cobro por parte del contratista y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

#### **6.5 Obligaciones generales:**

**6.5.1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**6.5.2.** Avisar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MINISTERIO.

**6.5.3.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

**6.5.4.** Avisar al MINISTERIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

**6.5.5.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MINISTERIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

**6.5.6.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el MINISTERIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**6.5.7** Reemplazar los elementos que se requiera para mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos con la debida oportunidad, sin que implique modificación al plazo del contrato.

**6.5.8.** Contar con las máquinas necesarias para prestar el servicio.

**6.5.9.** Prestar el servicio en forma permanente

**6.5.10.** En caso de presentarse fallas en las máquinas y que estas impidan la prestación del servicio, el contratista deberá responder por la continuidad en la prestación del servicio

**6.5.11.** El transporte tanto del personal técnico como de los elementos requeridos para el mantenimiento correctivo serán asumidos por el CONTRATISTA.

**6.5.12.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.

**6.5.13.** Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

**6.5.14.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

## 7. EVALUACIÓN

**7.1. PROCEDIMIENTO:** Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**7.1.1.** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un Oferente habilitado, de lo contrario se realizará nuevamente el proceso de selección.

**7.1.2** El MINISTERIO establecerá el orden de escogencia de propuestas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

**7.1.3.** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

**7.1.4.** En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y no se subsane dentro del plazo que se establezca, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

**7.1.5.** En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

**7.1.6.** De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. (NOTA: en el segundo proceso podrían presentarse todos, otra vez y someterse nuevamente a las reglas de selección).

## 7.2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

FACTOR	DEFINICIÓN	RESULTADO
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando el IVA.	Establecer la mejor propuesta y sucesivamente los demás oferentes, que cumplan con los requisitos exigidos en esta invitación
<b>VERIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en el estudio previo en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad.	Establecer que el proponente con el precio más bajo cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación
<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO</b>	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales, el resultado es de admisión o rechazo (hábil o no hábil), se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será	Establecer que el proponente con el precio más bajo cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación

GD-FM-9-v0



	HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	
<b>RESULTADO FINAL:</b> La adjudicación se hará a la propuesta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las Necesidades de la entidad, y resulte habilitada. No se hará adjudicación parcial.		

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación a presentar propuestas	Del 7 al 10 de Diciembre de 2010	Página Web <a href="http://www.mincomercio.gov.co">www.mincomercio.gov.co</a> o en el Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.
Plazo para presentar propuestas	Del 7 al 10 de Diciembre de 2010 Hasta las 3:00 P.M	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15 (Urna).
Cierre del plazo	10 de Diciembre de 2010 Hasta las 3:00 P.M	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.
Establecimiento del orden de elegibilidad en función del menor precio y Verificación de requisitos mínimos habilitantes	Del 10 al 17 de Diciembre 2010	
Plazo para subsanar Requisitos	Del 10 al 17 de Diciembre 2010	

## 9. DIRECCIÓN DE INTERNET

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co) contrato de valor inferior al 10% de la menor cuantía en curso, con título: CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 166, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación y estudio previo, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el Edificio Centro de Comercio Internacional, ubicado en la Calle 28 No. 13A – 15 Piso 9, Grupo Administrativa, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008.

**NOTA.** La información registrada en Internet solo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta.

**SANDRA PATRICIA RESTREPO RESTREPO**  
Coordinadora Grupo Administrativa

GD-FM-9-v0